



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	3.3.77	

226869

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	B62K	
54 TITULO DE LA INVENCION		
TRICICLO PLEGABLE PERFECCIONADO.		
71 SOLICITANTE (S)		
D ^a SALVADORA CHORRO ARLANDIS.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Zona Industrial, Partida Basa DENIA (Alicante).		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de ésta Memoria Descriptiva, se refiere a un TRI
CICLO PLEGABLE PERFECCIONADO, el cual ha sido concebido y
realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas
5 respecto a otros existentes de análoga finalidad.

El triciclo que nos ocupa es del tipo en los
que el bastidor que soporta el correspondiente par de rue
das traseras, queda facultado de movimiento de giro respec
to del cuadro, con el fin de conseguir el plegado entre
10 ambas partes. Es decir, que existen triciclos que son ple
gables mediante una articulación adecuada del bastidor que
soporta el eje de las ruedas traseras.

La novedad del triciclo objeto de la invención,
radica en que el cuadro del mismo y por debajo del sillín
15 va dotado de un cajetín abierto inferiormente, de tal modo
que en dicho cajetín va articulado el extremo superior del
correspondiente bastidor tubular que soporta a las ruedas
traseras, con la particularidad de que tal cajetín va dota
do de una ranura colisa próxima y paralela a cada uno de
20 los bordes correspondientes a las caras laterales y enfren
tadas que constituyen el propio cajetín, de tal modo que di
chas ranuras colisas constituyen guías de deslizamiento pa
ra un pasador horizontal dispuesto entre las mismas. Cuando
el mencionado pasador está en su posición más baja en las
25 ranuras colisas, tal posición, impide el giro del bastidor
de las ruedas, mientras que cuando el aludido pasador, por
desplazamiento manual, ocupa la posición más alta en las
ranuras colisas, entonces se permite el giro del bastidor
tubular y por consiguiente el plegado de dicho bastidor
30 con las correspondientes ruedas sobre el resto del cuadro

1 del triciclo.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria Descriptiva de un juego de planos cuyas 5 figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista parcial en perspectiva de la parte trasera del triciclo, en cuya vista puede apreciarse la parte posterior del cuadro con el correspondiente sillín, así como el bastidor que soporta a las 10 ruedas articulado superiormente al cajetín objeto de la invención, apreciándose en dicha figura el pasador dispuesto en la posición más alta permitiendo el giro hacia arriba del bastidor que soporta las ruedas, de tal modo que esta parte que está representada en la figura es el comienzo del giro 15 para el plegado del conjunto.

Figura 2ª.- Muestra una vista esquemática y lateral de la parte trasera del vehículo representada en la 20 figura 1ª, apreciándose en dicha figura el pasador en la posición más baja de las ranuras colisas, impidiendo el giro o plegado del bastidor que soporta las ruedas.

A la vista de las mencionadas figuras, puede apreciarse el bastidor tubular 1, el cual se encuentra articulado superiormente 7 al cajetín 5 previsto por debajo del sillín 4 correspondiente al cuadro 3 del propio triciclo. Es 25 decir, que el cuadro 3 del triciclo propiamente dicho, presenta inferiormente y por debajo del sillín 4 un cajetín 5 debidamente articulado al propio cuadro 3, con la particularidad de que dicho cajetín 5 es abierto por su cara interna 6 30

1 para así permitir el giro y acoplamiento del bastidor tubular
1 que soporta las ruedas 2 del triciclo.

5 Sobre el cajetín 5 se han previsto sendas ranu-
ras colisas 8, realizadas en correspondencia con los bordes
anteriores de las caras paralelas y enfrentadas del propio
cajetín 5, sirviendo dichas ranuras colisas 8 de guía para
un pasador 9 montado entre las mismas, el cual es suscepti-
ble de ocupar una posición cualquier a lo largo de la longi-
tud de las referidas ranuras 8, de tal modo que cuando dicho
10 pasador 9 ocupa la posición más alta en las mencionadas guías
8, el bastidor tubular 1 con sus correspondientes ruedas 2
es susceptible de efectuar un giro y plegado del mismo sobre
el propio cuadro 3 del triciclo, tal y como se aprecia clara-
mente en la figura 1; mientras que si el pasador 9 ocupa la
15 posición más inferior dentro de las ranuras 8 o guía que las
mismas constituyen, el bastidor 1, y por consiguiente las
ruedas 2 que éste soporta, queda inmovilizado sin posibili-
dad de efectuar giro, tal y como se representa claramente en
la figura 2ª, donde se aprecia la parte posterior del trici-
clo en su posición de uso.
20

En el plegado del bastidor 1 con las ruedas 2,
dicho bastidor 1 queda paralelamente y adosado al cuadro 3
del triciclo, mientras que en la posición desplegada, el
propio pasador 9 cae por gravedad actuando como tope que im-
pide el plegado de dicho bastidor 1 respecto del cuadro 3,
25 en posición de funcionamiento del triciclo, como anteriormen-
te se ha comentado.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- TRICICLO PLEGABLE PERFECCIONADO, del tipo
en el que el bastidor que soporta el par de ruedas traseras
queda facultado de movimiento de giro respecto del cuadro,
con el fin de conseguir el plegado entre ambas partes, se
5 caracteriza esencialmente porque el referido cuadro presen-
ta anclado debajo del sillín un cajetín abierto por su cara
interna, hallandose articulado en el interior de dicho ca-
jetín el extremo superior del bastido tubular que soporta
a las ruedas traseras, contando al efecto dicho cajetín en
10 proximidad al borde de sus paredes enfrentadas, con colisas
guías para deslizamiento de un pasador horizontal que, en
la posición más baja de la colisa impide el giro del basti-
dor de las ruedas, entretanto, el desplazamiento manual de
dicho pasador a la posición opuesta permite el giro en ple-
15 gado del bastidor respecto del cuadro.

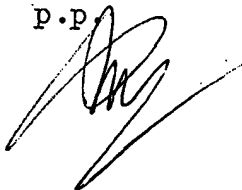
 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
TRICICLO PLEGABLE PERFECCIONADO.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
20 la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Marzo de 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

x

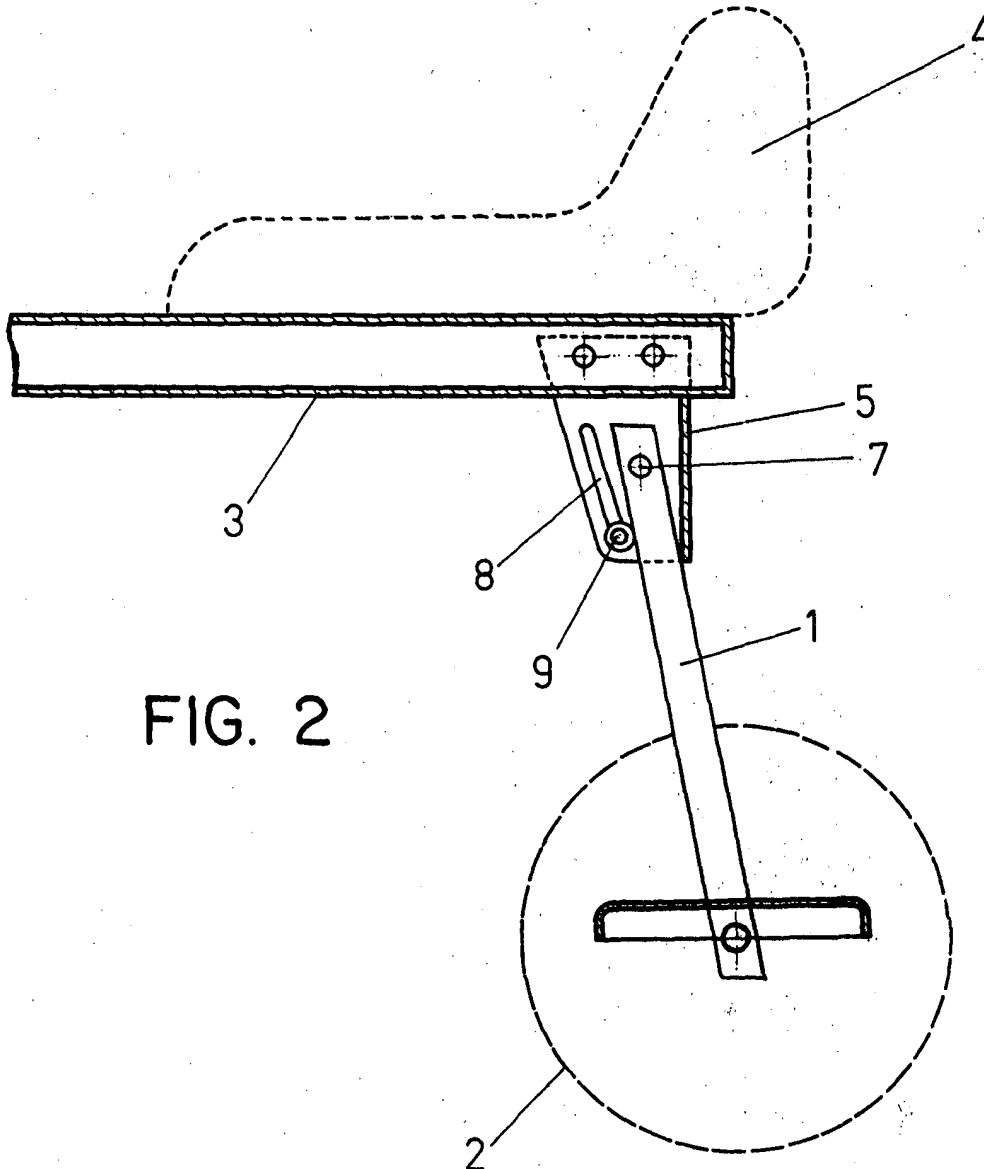


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.